

# Laboratorio de las Alturas

## 7ma Edición

### Laboratorio de Desarrollo de Largometrajes de Ficción · Bases y Condiciones

#### OBJETIVOS

**Artículo 1º:** El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, a través de la Dirección del Festival Internacional de cine de las Alturas (en adelante AUTORIDAD DE APLICACIÓN) lanzan la "SEPTIMA EDICIÓN DEL LABORATORIO DE LAS ALTURAS" en adelante PROGRAMA, dirigido a proyectos audiovisuales de largometraje de ficción de la provincia de JUJUY que se encuentren en etapa de desarrollo, con temática libre.

El proyecto para desarrollar deberá ser inédito, ya sea una idea original o adaptación de una obra preexistente.

En el marco de este PROGRAMA, se seleccionarán tres (3) PROYECTOS, los cuales realizarán las tutorías en guión, dirección y producción (en adelante la CLÍNICA).

Al finalizar la CLÍNICA, un Comité de Evaluación seleccionará al PROYECTO más destacado, el cual será beneficiado con una beca para participar del Bolivia Lab 2025

#### CONVOCATORIA

**Artículo 2º:** La convocatoria para participar del presente PROGRAMA es abierta y gratuita, y estará disponible desde el 18 de diciembre del 2024 hasta el 27 de enero del 2025. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido.

#### PRODUCTOR PRESENTANTE

**Artículo 3º:** Podrán participar personas humanas o personas jurídicas mayores de 18 años, nacidas en Jujuy y/o que acrediten una residencia mínima de DOS (2) años en la provincia de Jujuy (en adelante PRODUCTOR PRESENTANTE).

**Artículo 4º:** El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá estar inscripto y aprobado en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy. Este trámite se puede realizar ingresando a la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (<https://iaaj.jujuy.gob.ar/>), en la pestaña de "Registro" y completando los campos requeridos. Cabe recordar que este procedimiento demora aproximadamente 10 días hábiles.

## DEL PROYECTO

**Artículo 5º:** El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá postular el PROYECTO de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción (ANEXO I), el cual estará disponible en la página web del IAAJ [www.iaaj.jujuy.gob.ar](http://www.iaaj.jujuy.gob.ar) /FOMENTO / LABORATORIO DE LAS ALTURAS.

**Artículo 6º:** El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar más de un PROYECTO al PROGRAMA, pero sólo podrá quedar seleccionado con un solo PROYECTO.

**Artículo 7º:** La AUTORIDAD DE APLICACIÓN controlará que cada PROYECTO cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones.

## SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA REALIZAR LA CLÍNICA

**Artículo 8º:** La AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la encargada de seleccionar tres proyectos que realizarán la CLÍNICA.

## DE LA CLÍNICA

**Artículo 9º:** La CLÍNICA se llevará a cabo de manera virtual y será dictada por destacados realizadores y productores de la industria audiovisual nacional, elegidos por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. En estas capacitaciones se otorgará a los participantes herramientas teórico-prácticas sobre Dirección, Guión y Producción para fortalecer los proyectos de largometrajes de ficción que se encuentran en desarrollo.

La metodología de la CLÍNICA consta de dos instancias, la primera se realizará en marzo de 2025 y la segunda se dará en mayo de 2025. Se les comunicará a cada PROYECTO seleccionado como se llevarán a cabo las actividades en cada instancia.

**Artículo 10º:** Los TRES PROYECTOS seleccionados para realizar la CLÍNICA serán anunciados en el mes de febrero de 2025, en la página web del Festival Internacional de Cine de las Alturas (<http://www.cinedelasalturas.com.ar>), del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (<http://www.iaaj.jujuy.gob.ar>), mediante correo electrónico, así como en las diferentes redes sociales de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Al finalizar la CLÍNICA, se conformará un Comité de Evaluación, que tendrá a su cargo la selección de UN PROYECTO que recibirá un beneficio.

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

**Artículo 11º:** El Comité de Evaluación (denominado en adelante "COMITÉ") estará integrado por tres (3) jurados. Los miembros seleccionados para formar parte de este comité contarán con una experiencia reconocida en el sector de la industria audiovisual y/o cultural.

**Artículo 12º:** La AUTORIDAD DE APLICACIÓN será responsable de designar a los jurados, cuya función principal será seleccionar un PROYECTO beneficiario.

**Artículo 13º:** El COMITÉ sesionará de manera presencial o virtual con la totalidad de sus miembros, debiendo dejar constancia de ello en un acta debidamente suscrita por un escribano del Gobierno de Jujuy.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

**Artículo 14º:** El COMITÉ llevará a cabo una exhaustiva revisión individual de los tres proyectos que participaron de la CLÍNICA.

Cada jurado evaluará de manera individual y detallada cada proyecto en base a los criterios establecidos en el ANEXO II de las presentes Bases y Condiciones. Además, se le solicitará que complementen esta puntuación con una evaluación por escrito, debidamente justificada.

El puntaje final será la suma de las evaluaciones individuales de los tres jurados del COMITÉ. Con base en estos puntajes, se elaborará una lista de orden de mérito, declarando beneficiario al que obtenga la puntuación más alta. La decisión del COMITÉ será inapelable.

**Artículo 15º:** En caso de que no existieran suficientes PROYECTOS que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el COMITÉ podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria.

**Artículo 16º:** Después de anunciados los proyectos beneficiarios, el PRODUCTOR PRESENTANTE podrá solicitar su puntuación y la evaluación por escrito proporcionada por el COMITÉ en relación con su proyecto.

**Artículo 17º:** El COMITÉ se compromete firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los proyectos sometidos a su consideración antes de la publicación del acta oficial del beneficio.

## BENEFICIO

**Artículo 18º:** Se le otorgará al PROYECTO seleccionado una beca (cubriendo únicamente el costo de su matrícula) para participar de la clínica intensiva de capacitación del BOLIVIA LAB 2025 bajo la modalidad virtual o presencial (según lo determinen los organizadores del evento), para una (1) persona representante del PROYECTO beneficiario, pudiendo ser el/la Director/a o el Productor/a presentante.

**Artículo 19º:** El PROYECTO beneficiario del PROGRAMA será anunciado en la página web del Festival Internacional de Cine de las Alturas (<http://www.cinedelasalturas.com.ar>), y del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (<http://www.iaaj.jujuy.gob.ar>), mediante correo electrónico, así como en las diferentes redes sociales correspondientes de las instituciones, en el mes de junio del 2025.

## DERECHO DE AUTOR

**Artículo 20º:** La simple inscripción a la presente convocatoria constituye una declaración jurada del PRODUCTOR PRESENTANTE de contar con los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar adelante el proyecto. Los postulantes garantizarán la indemnidad del Gobierno de Jujuy y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular. Los participantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N°11.723.

En la presentación del PROYECTO deberá adjuntar el inicio del trámite de registro en la Dirección Nacional de Derecho de Autor por el TAD, y en la documentación a presentar para la entrega del beneficio, el certificado de registro finalizado de depósito en custodia de obra inédita no musical.

## INCOMPATIBILIDADES

**Artículo 21º:** No podrán ser seleccionados para formar parte del presente PROGRAMA:

1. Las entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal).
2. Personas que se encuentren vinculadas de manera alguna con los miembros del JURADO.
3. Los funcionarios pertenecientes al GOBIERNO DE JUJUY.
4. Personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial.
5. Proyectos audiovisuales cuyos contenidos y objeto sean publicidades institucionales o propagandas políticas.
6. Personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.
7. Personas condenadas por femicidios, abuso o explotación sexual.
8. Personas condenadas por fraude y/o delitos de corrupción dentro o fuera de la jurisdicción provincial.
9. Personas vinculadas contractualmente al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy ni familiares directos de los miembros del Directorio.
10. Personas humanas ni jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Como así tampoco a personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración, se encuentren inhibidos, concursados o fallidos.

## NORMAS GENERALES

**Artículo 22º:** El PRODUCTOR PRESENTANTE consiente expresamente la utilización de su imagen y nombre en las comunicaciones y promociones vinculadas al presente PROGRAMA..

**Artículo 23º:** La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrán carácter de declaración jurada. La mera postulación al presente PROGRAMA implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formulario de inscripción, son parte integrante de las mismas.

**Artículo 24º:** El PROYECTO sólo podrá recibir un (1) beneficio del Plan Jujuy Audiovisual 2025.

El PRODUCTOR PRESENTANTE puede ganar hasta dos (2) concursos, siempre y cuando estos pertenezcan a diferentes líneas y estén asociados a diferentes proyectos.

En el caso de subsidios para la realización de videoclips y subsidios de apoyo a rodajes locales, el PRODUCTOR PRESENTANTE podrá obtener hasta un (1) subsidio por categoría en cada uno de los llamados.

EL PRODUCTOR PRESENTANTE podrá participar de los programas, capacitaciones y subsidios a la participación en Festivales y Mercados sin limitantes durante el periodo 2025.

**Artículo 25°:** Para mayor información, los interesados podrán comunicarse a través del siguiente correo electrónico: [info@cinedelasalturas.com.ar](mailto:info@cinedelasalturas.com.ar)

**Artículo 26°:** El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy podrá modificar o cancelar el PROGRAMA.

EL PRODUCTOR PRESENTANTE renuncia a cualquier reclamo de derechos morales y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del PROGRAMA.

**Artículo 27°:** Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

# Anexo I

## Participante

A través de la página web del IAAJ [www.iaajjujuy.gob.ar](http://www.iaajjujuy.gob.ar) se deberá realizar la presentación del proyecto en el PROGRAMA "7mo LABORATORIO DE LAS ALTURAS", completando cada ítem y documentación requerida.

### FORMULARIO

#### Presentante

- Presentante
  - Productor/a
    - Nombre del Productor/a
    - Apellido del Productor/a
    - N° de DNI del Productor/a
    - CUIT / CUIL del Productor/a
  
    - Nombre del director/a
    - Apellido del director/a
    - N° de DNI del director/a
    - CUIT / CUIL del director/a
  - Persona Jurídica
    - Razón social
    - Nombre / denominación
    - CUIT
    - Tipo de sociedad
    - Nombre y Apellido del socio gerente o autoridad de la misma
    - N° de DNI del socio gerente o autoridad de la misma
    - Nombre y Apellido del productor/a presentante
    - N° de DNI del productor/a presentante
  - Correo electrónico de notificación
  
- 2. Presentante / Documentación  
Importante: Archivos PDF únicamente, límite de 64Mb.
  - Productor/a
    - DNI productor/a (Frente y Dorso)
    - DNI director/a (Frente y Dorso)
    - Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy o Facturas de servicios públicos (luz, agua, gas) del productor/a.
  - Persona Jurídica
    - Estatuto de la empresa
    - DNI del socio/a gerente o autoridad de la misma (Frente y Dorso)

- DNI del productor/a responsable (Frente y Dorso)
- Última acta de designación de autoridades
- 3. Proyecto  
Importante: Archivos PDF únicamente, límite de 64Mb.
  - Título del proyecto
  - Carpeta del proyecto (Formato: Arial 12 / Interlineado 1,5)  
La carpeta del proyecto deberá incluir:
    - Sinopsis (máximo 1 página)
    - Tratamiento (máximo 20 páginas)
    - Propuesta estética y narrativa
    - Equipo técnico y artístico tentativo.
    - Curriculum vitae del Director y del Productor.
    - Carta de Intención del Productor y/o Director.
    - Estado del proyecto presentado (manifestando que no se ha dado inicio al Rodaje del Proyecto inscripto al presente Programa, el mismo tendrá carácter de declaración jurada)
    - Posibles mercados nacionales e internacionales del proyecto.
    - Análisis de audiencia del proyecto, posible distribución en salas, televisoras y/o plataformas.
    - Presupuesto general del largometraje.
    - Estrategias de financiación del proyecto completo.
    - Cronograma de desarrollo del proyecto (en semanas y/o meses)
    - Material extra a adjuntar (opcional): Fotografías, tipografías, audios, links de demo, reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto. Por ejemplo: material de archivo, cartas de apoyo, cualquier otro material adicional que consideren necesarios, como ser fotografías, links de obras audiovisuales anteriores, referencias externas, u otros.
- 4. Proyecto / Documentación  
Importante: PDF únicamente, límite de 64Mb.
  - Registro de la Obra en la DNDA. (Inicio de trámite por el TAD)
  - Cesión de derechos o Autorización de derechos de uso de guión. (formulario para completar)
- 5. Declaración Jurada  
Acepto las bases y condiciones  
Aceptar las bases y condiciones del presente concurso, tiene carácter de declaración jurada ante el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy
- Botón Enviar formulario

## Anexo II

### Criterios de Evaluación

TABLA DE VALORACIÓN (SISTEMA DE PUNTAJE DEL 1 AL 10)	
CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
Originalidad y creatividad del proyecto	10
Guión	10
Antecedentes del director y productor	10
Propuesta narrativa y estética	10
Investigación del Contenido	10
Diseño de producción	10
Viabilidad, factibilidad y potencialidad del proyecto	10
Valoración del PROYECTO en base al material adicional presentado (declaración de interés, cartas de recomendación, teaser, scouting de locaciones, reel de la casa productora o del director o productor, entre otros)	10
Posibles coproducciones nacionales e internacionales	10
Cumplimiento del 50% de paridad de género y disidencias en los rubros de equipo técnico y artístico.	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>